



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 290

23 de diciembre de 2013

Pág. 86

IV. OTRAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN O ESPECIALES

Comisión Especial para el estudio de la problemática de las personas desaparecidas sin causa aparente.
(650/000003)

INFORME DE LA COMISIÓN

Al Excmo. Sr. Presidente del Senado.

Excmo. Sr.:

La Comisión Especial para el estudio de la problemática de las personas desaparecidas sin causa aparente, en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha aprobado su Informe, que se adjunta.

Palacio del Senado, 19 de diciembre de 2013.—La Presidenta de la Comisión, **María José García-Pelayo Jurado**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Dimas Antonio Sañudo Aja**.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE

1. Antecedentes.

La Comisión fue creada mediante acuerdo del Pleno del Senado en sesión celebrada el 6 de febrero de 2013, en virtud de Moción presentada por todos los grupos de la cámara, a partir de una interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progres de Catalunya. La constitución de la Comisión se acordó por asentimiento. La solicitud de creación de esta Comisión se motivó de la siguiente manera:

«Cada año se producen en nuestro país miles de denuncias por desaparición de personas. Algunos datos apuntan que estas pueden sobrepasar las 10.000 en un año. Una décima parte no se resuelve en el plazo de doce meses, no pudiendo demostrar si el ausente sigue vivo o muerto, y más de 100 de ellas no se localizan nunca. Una parte de estas personas desaparecidas integran el denominado grupo denominado “ausentes sin causa aparente”.

La ausencia de la persona desaparecida produce dolor y angustia a sus familiares y allegados, además del desespero por la incertidumbre y falta de noticias y la inseguridad jurídica de no saber. Los poderes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 290

23 de diciembre de 2013

Pág. 87

públicos tienen el deber y la responsabilidad de garantizar a los familiares que se llevan a cabo todas las gestiones y se ponen todos los medios necesarios para hallar la persona ausente.»

La Comisión tuvo un plazo para la emisión de su informe de tres meses. Posteriormente, mediante acuerdo del Pleno del Senado de 25 de septiembre de 2013, se acordó la prórroga de sus trabajos por tres meses adicionales.

2. Composición.

La Comisión tuvo la siguiente composición:

Presidenta: D.^a María José García-Pelayo Jurado
Vicepresidente 1.^o: D. Enrique Cascallana Gallastegui
Vicepresidenta 2.^a: D.^a Carmen Belén Torres Sánchez
Secretario 1.^o: D. Dimas Antonio Sañudo Aja
Secretaria 2.^a: D.^a Virginia Romero Bañón

Vocales:

D. Manuel Guillermo Altava Lavall (GPP)
D. Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (GPV)
D. José María Ángel Batalla (GPS)
D. Luis Aznar Fernández (GPP)
D. Juan Alberto Belloch Julbe (GPS)
D. Rafel Bruguera Batalla (GPEPC)
D.^a Ester Capella i Farré (GPMX)
D.^a Beatriz María Elorriaga Pisarik (GPP)
D. Isidro Fernández Rozada (GPP)
D.^a Ana María González García (GPP)
D. Francisco José Granados Lerena (GPP)
D. Jorge Ibarrondo Bajo (GPP)
D. Francisco Javier Losada de Azpiazu (GPS)
D. Enrique Navarro Andreu (GPS)
D.^a María de los Ángeles Ortega Rodríguez (GPP)
D. Ángel Pintado Barbanj (GPP)
D. Joaquín Luis Ramírez Rodríguez (GPP)
D.^a María Agustina Rodríguez Martínez (GPP)
D.^a Laura Sampedro Redondo (GPP)
D. Jordi Miquel Sendra Vellvè (GPCIU)
D.^a Luz Marina Socas León (GPP)
D.^a María Dolores Vázquez Muñoz (GPP)

3. Comparecencias.

La Comisión ha celebrado las siguientes comparecencias:

- D. Ricardo Gonzalo Conde Díez, Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- D. Ignacio Cosidó Gutiérrez, Director General de la Policía.
- D. José Manuel Anseán Fernández, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía.
- Dña. Flor Bellver Fernández, psicóloga y Presidenta de la Asociación de familiares de personas desaparecidas sin causa aparente Inter-SOS.
- D. Miguel Gutiérrez Fraile, Presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría (SEP).
- Dña. María de la Paz Lloria García, Profesora Titular de Derecho Penal de la Universidad de Valencia.
- D. José Antonio Lorente Acosta, Profesor del Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Antropología Física de la Universidad de Granada.
- D. Antonio Ignacio Cela Ranilla, criminólogo y Secretario General de la Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses (SECCIF).

- D. Koldo Aulestia Urrutia, Presidente de la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y Otras Demencias (CEAFA).
- D. Óscar Ignacio Esteban Remacha, Comandante de la Unidad Técnica de la Policía Judicial de la Guardia Civil.
- D. Jordi Domènech Gustems, Jefe del Área Central de Investigación de Personas de la División de Investigación Criminal de Mossos d'Esquadra.
- D. Juan Luis Gómez Colomer, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Jaume I de Castellón.
- D. Jesús Duva Milán, Redactor Jefe de El País.
- Dña. Mercè Claramunt Bielsa, abogada.
- D. Joaquim Teixidor Poch, hijo de una mujer desaparecida.
- D. Manuel Plou Galindo, padre de un joven desaparecido.
- D. Francisco de Asís Lobatón Sánchez de Medina, periodista.

A todos los comparecientes, la Comisión quiere mostrarles su gratitud por los testimonios aportados, testimonios que han servido a los componentes de la misma para comprender el problema en toda su magnitud y, en consecuencia, proponer a través de las conclusiones que a continuación enumeraremos distintas propuestas que puedan aportar mejoras tanto en la búsqueda de las personas desaparecidas como en el tratamiento de estas y sus familiares.

4. Resumen de las comparencias.

4.1. Comparencia del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, Don Ricardo González Conde Díez.

Centra su intervención en dos grandes cuestiones: las actuaciones desarrolladas por el Ministerio de Justicia en relación el fenómeno de los niños robados y la colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior en relación con la identificación de las personas desaparecidas.

En cuanto a la primera cuestión, después de identificar el problema (derivado de denuncias de gran repercusión social) y los antecedentes tanto parlamentarios como administrativos de su tratamiento, se centra en las actuaciones realizadas por el nuevo equipo ministerial.

En este sentido, se celebró una primera reunión con las asociaciones de los afectados, en la que tuvieron la oportunidad de exponer sus peticiones y reivindicaciones. Una de las conclusiones de aquella reunión fue constatar que la vía penal estaba resultando insatisfactoria por diversas razones. Se concluyó, igualmente que para poder dar apoyo a las personas afectadas era necesario trazar un marco de colaboración entre diversas instancias públicas (Ministerio del Interior, Agencia Estatal de Protección de Datos, Ministerio de Sanidad, Instituto Nacional de Toxicología).

A los dos meses de la primera reunión, se celebró una nueva con asistencia del Ministerio de Sanidad, Interior y Fiscalía General. De esta reunión surgieron diversos compromisos: creación de un grupo de trabajo liderado por el Ministerio de Justicia con presencia de todos los ministerios con competencias; facilitar el acceso a determinados datos del Registro Civil; facilitación de datos por el Ministerio de Sanidad; diseño de un catálogo de servicios a prestar por el Instituto Nacional de Toxicología en orden a la verificación de todos los informes de ADN; impulso de una enmienda en el Reglamento del Parlamento y del Consejo sobre protección de datos.

El compareciente detalla a continuación las diversas actuaciones que se han ido realizando desde entonces en ejecución de tales compromisos:

— Se desarrolló un servicio de orientación y suministro de información, mediante la creación de dos ficheros: un fichero de solicitudes de suministro de información administrativa por parte de las personas afectadas y un fichero de perfiles de ADN de personas afectadas. Además, se incorporaron dos modelos oficiales de solicitud para asegurar tanto la prestación de consentimiento como para que los afectados aportaran todos los datos de orden técnico y de identidad necesarios para dirigir adecuadamente la investigación posterior.

— Se trabajó para crear un protocolo de actuación del Instituto Nacional de Toxicología, que tenía por objeto centralizar los perfiles genéticos obtenidos a partir de los informes que fueron aportados por las personas afectadas o remitidos por consentimiento de éstas a través de los laboratorios.

— Se trabajó en la elaboración de una guía de recomendaciones sobre la actuación del médico forense en las exhumaciones de recién nacido.

— Finalmente, la enmienda no fue aprobada pero se incorporó una consideración (la 58) que pueda dar lugar a iniciativas de carácter nacional.

Todas las actuaciones tienen como soporte y se centralizan en una Oficina creada en el Ministerio de Justicia, que funciona por el sistema de cita previa y recibe dos tipos de solicitud: una dirigida a obtener la información existente en los registros administrativos y otra por la que se permite incluir el perfil genético en las bases de datos del Instituto Nacional de Toxicología. Fruto de toda la investigación que se desarrolle será la elaboración de un informe final.

En cuanto a la segunda cuestión objeto de la comparecencia, se centra el compareciente en los trámites que el Instituto de Medicina Legal puede realizar en orden a la localización de personas desaparecidas, dada la existencia de numerosos cadáveres que permanecen sin identificar.

A juicio del compareciente, «la correcta gestión para la identificación de cadáver exigirá la adecuada participación, comunicación, cooperación y coordinación con los cuerpos policiales, colaboración mutua entre los médicos forenses y los cuerpos policiales. Y adicionalmente, a efectos identificativos, dado el ingente volumen de información derivada de las denuncias, sería necesario una herramienta informática que permitiera la gestión de todos estos datos».

Al igual que existe en otros países, el Ministerio del Interior ha desarrollado una nueva base de datos de personas desaparecidas y restos humanos. El Ministerio de Justicia está trabajando para la colaboración con el Ministerio del Interior cristalice en que los médicos forenses puedan tener accesos a estas bases de datos e intercambiar información con las fuerzas y cuerpos de seguridad al objeto de contar con el mayor número de datos posibles sobre las personas que se encuentran en los Institutos de Medicina Legal como personas no identificadas.

4.2. Comparecencia del Director General de la Policía, Don Ignacio Cosidó Gutiérrez, y del Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Don José Manuel Anseán Fernández.

Comienza su comparecencia el Director General de la Policía señalando que «en el caso de las personas desaparecidas, la Dirección General de la Policía insta de manera ordinaria a no escatimar ni en medios ni en esfuerzos para intentar dar una respuesta eficaz a este tipo de casos, con el fin de resolverlas... Este esfuerzo se despliega especialmente en situaciones concretas en que no se puede encontrar a una persona cuya desaparición ha sido denunciada. Esta realidad constituye... un verdadero drama para las familias debido al enorme impacto emocional que lleva consigo. Ante ello la Policía está obligada a hacer un esfuerzo especial para minimizar el sufrimiento de estas familias o de estas personas en la medida de lo posible».

La policía incluye en la categoría de desaparecidos a cualquier persona con independencia de cuál sea su sexo, edad o condición y con independencia de cuál sea el motivo que haya provocado la ausencia de su círculo familiar, social o laboral.

Hay tres grandes categorías de desapariciones en función de su causa. Las desapariciones voluntarias, que engloban ausencias intencionadas de adultos, fugas de menores o huidas de personas sobre las que pesa alguna reclamación; las desapariciones involuntarias, son accidentes de personas discapacitadas o de ancianos que padecen demencia senil; Por último, las desapariciones forzosas, que son aquellas en las que hay un móvil criminal. El papel de la policía se extiende a los tres tipos y no sólo a las forzosas.

La actuación de la policía se rige por la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 1/2009, que regula la actuación en el caso de desapariciones de menores de edad y otras de alto riesgo. La determinación del alto riesgo corresponde decidirlo a la unidad policial: la de los menores es siempre de alto riesgo, la de adultos estará condicionada por los antecedentes, existencia de indicios de delito o el hecho de que se trate de personas discapacitadas.

Describe a continuación el Director General la forma en que se desarrolla el trabajo policial, con mención especial a la herramienta constituida por la Base de Datos de personas desaparecidas y cadáveres sin identificar. En la actualidad participan en esta base de datos todos los cuerpos de carácter estatal y los autonómicos e incluye los datos de todos los desaparecidos de forma que permite su cotejo con los cadáveres sin identificar.

Refleja en su intervención con algunas propuestas de mejora de las herramientas que maneja la policía. Entre ellas, destaca la modificación de la normativa del DNI y del NIE para poder cotejar con los

archivos de estas dos bases de datos las necro impresiones de los cadáveres que no han podido ser identificados. Queda también por desarrollar los puntos ocho y nueve de la Instrucción para hacer más hincapié en la investigación de las desapariciones que no son de alto riesgo, así como la posibilidad de valorar la exclusión de menores no acompañados de esta instrucción y la incorporación del control estadístico de las denuncias por desaparición y los resultados de las investigaciones en el sistema estadístico de criminalidad.

Concluye el Director General destacando la dimensión humanitaria de este problema. El plan estratégico 2012-2016 de la Dirección General considera objetivo prioritario la asistencia o auxilio humanitario. En aquellos casos de desapariciones voluntarias o que no tienen su origen a priori en la comisión de un delito, esta dimensión prima incluso sobre la mera función que tiene la policía de persecución del delito. Consideramos que a estos casos específicos se les puede dar prioridad en el marco de nuestras actuaciones para reducir la angustia de los familiares.

A continuación el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía Don José Manuel Anseán Fernández amplía la intervención anterior detallando algunas estadísticas.

En primer lugar, señala que la desaparición no es en sí mismo un delito y que el 99% de las denunciadas no hay delito.

En el Cuerpo Nacional de Policía, se producen entre 13.000 y 14.000 denuncias de desapariciones. La mayor parte (entre un 65 y 70%) son menores, un 30% corresponden a personas entre 18 y 65 años y el 3% son mayores de 65 años.

Cada rango de edad tiene sus propias características. Entre los menores existe una gran población de extranjeros. Las fugas de los centros tutelares de menores se suelen resolver entre las 24 y las 48 horas. La desaparición de menores por razones familiares o escolares se resuelve también en este plazo.

Entre los mayores de 18 años, los problemas son sobre todo familiares o de convivencia. Y entre los mayores de 65 años los problemas son sobre todo derivados de enfermedades psíquicas.

4.3. Comparecencia de la Presidente de la Asociación de familiares de personas desaparecidas sin causa aparente, Inter-SOS, Doña Flor Bellver Fernández.

Comienza la compareciente explicando el origen de Inter SOS. Se fundó en Barcelona el año 1998, acogiendo en la actualidad a más de 65 familias.

Tiene tres grandes líneas de trabajo diferenciadas.

La primera es la difusión. Básicamente mediante carteles y trípticos, así como mediante la complicidad con los medios de comunicación.

Otra línea de trabajo es la atención a las familias. La asociación ofrece a las familias atención psicológica individual y grupal, así como asesoría en la compleja situación en la que se encuentran.

La tercera gran línea de trabajo son los protocolos. Se trata de promover mejoras en los que ya existen y proponer otros que no existen.

La asociación no trabaja con las desapariciones voluntarias. Trabajan con las desapariciones forzadas, involuntarias y las derivadas de accidentes.

Describe en su comparecencia su forma de actuar cuando llega un caso. Básicamente ofrecen información y ayuda a las familias que buscan una persona desaparecida. En la comparecencia, se centra la Presidente en los aspectos psicológicos de la actuación de la asociación.

Explica la Presidente que tienen protocolos de intervención en los psicológico. Cuando llega una familia en una situación en la que la desaparición es reciente, se inicia la fase de emergencia. Los primeros auxilios consisten en informar sobre lo que se enfrenta la familia, dar pautas de autocuidado y derivar a los servicios públicos de asistencia. En la fase de transición, se hace seguimiento a las familias, visitas periódicas y se hacen buenas derivaciones, además de atención individual y grupal. Cuando se resuelve el caso, se hace atención psicológica al duelo, asesoramiento sobre plazos y derivación a otros servicios.

Centra la compareciente su atención en lo que considera alguna de las dificultades que se encuentran:

- la definición de desaparición de alto riesgo, que debería incluir a mayores con trastornos y deficiencias mentales,
- la necesaria formación de los receptores de las denuncias, para entender las necesidades de las familias.
- La homogeneización de las activaciones de las búsquedas en toda España.

— La necesaria intervención de Protección civil y la coordinación con otros servicios de emergencia, incluyendo Cruz Roja, policías locales etc.

— Hay que buscar alguna excepción para que la policía pueda cruzar datos con hospitales.

— Hay que cuidar algunos aspectos de las relaciones entre las Fuerzas de Seguridad y las familias: las familias no disponen de información escrita sobre las actuaciones que se realizan y cuando se les entregan informes lo son en un lenguaje incomprensible.

— No saben nada de plazos, una vez resuelto el caso. En este sentido, es incomprensible el tiempo de tardanza en disponer de los restos una vez resuelto el caso.

Explica después la compareciente los diversos proyectos en curso.

— Están revisando y actualizando todos los casos de Inter SOS con las diversas fuerzas y cuerpos de seguridad.

— Participan en el seguimiento de la creación de la Oficina de atención a familias de personas desaparecidas por la Consellería de Interior de la Generalitat de Cataluña.

— Están preparando un convenio con la Secretaria de Estado de seguridad, que contempla la difusión de casos, la formación y en general la colaboración permanente.

— Proyecto de convenio con Creu Roja de Catalunya para formación a los ERIE.

— Estudio sobre consecuencias sicosociales en familias de personas desaparecidas.

— Manual de buenas prácticas de medios de comunicación.

— Presentación en el Parlamento Europeo.

— Coordinación con el servei d'emergenceis socials del Ayuntamiento de Barcelona.

— Actividades formativas para cuerpos de seguridad.

Concluye la compareciente señalando que reclaman el derecho de las personas desaparecidas, como ciudadanos de pleno derecho, a ser buscadas. Hoy por hoy, el Código civil defiende más el patrimonio que la integridad de las personas y a lo mejor hay que reconsiderar esto. Reclama, también, el derecho de las familias a ser atendidas. No es un problema de las familias, es un problema de todos y apela a todos.

4.4. Comparecencia del Presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría, Don Miguel Gutiérrez Fraile.

Dedica, en primer lugar, el compareciente unos minutos a explicar que es la Sociedad Española de Psiquiatría. Reúne 1200 socios especialistas en psiquiatría, pertenecientes a todas las comunidades españolas y es la más representativa de nuestro ámbito. Es un grupo activo a nivel nacional e internacional, tanto en aspectos relativos a la profesión como a la formación continuada.

El compareciente dedica su comparecencia a enmarcar en el ámbito de la psiquiatría la problemática que los familiares de las personas desaparecidas sin causa aparente.

El problema de la desaparición es un problema de un impacto emocional importante tanto a nivel individual como social, por lo que merece una respuesta cualificada. Esto se refiere, sobre todo, a las desapariciones de menores, dado que en las de mayores este campo está bien diagnosticado, bien atendido y hay muchas instancias, no sólo los sistemas públicos, sino también muchas asociaciones que se encargan y ayudan a estas personas, y a las desapariciones involuntarias.

Desde el punto de vista de las personas que desaparecen, señala el compareciente que *«sabemos que en términos generales sólo hay dos tipos de causas que produce este tipo de desapariciones: las actividades criminales, los hechos criminales o determinados trastornos psiquiátricos, que también están en la base de la conducta de muchas de las personas que desaparecen, conductas que muchas veces son de riesgo, conductas que muchas veces son inconscientes, conductas que son atípicas, en todo caso, y que hace que estas personas con una cierta frecuencia interactúen o desarrollen su vida en medios marginales o en medios poco controlados, lo que les sume en mayores riesgos que a la población normal a la hora de ser objeto o víctimas de ellos»*.

Desde el punto de vista de las personas afectadas, los familiares, este tipo de conflictos se enmarcan, desde el punto de vista psiquiátrico en trastornos bien conocidos, trastornos que obedecen a la respuesta a una situación de estrés agudo, trastornos que corresponden a situaciones de estrés crónico y en la medida en que el estrés sea más crónico pueden aparecer otro tipo de problemas que van desde alteraciones persistentes de la personalidad hasta otro tipo de trastornos psiquiátricos.

También hay que tener en cuenta la denominada reacción de duelo. El duelo es la reacción normal, pero cuando no es posible el duelo, entonces hablamos de duelo complicado, que sume a la persona en una circunstancia de estrés crónico añadido a una indefensión psicológica absoluta.

Las respuestas suelen ser el estrés agudo inicialmente, cuando ocurre la desaparición, y al estrés mantenido finalmente que acabará en una depresión, si no se resuelve la situación o con una casi depresión, con características clínicas importantes como la pérdida de la autoestima, la pérdida de la confianza y la aparición de sentimientos de culpa en relación con la desaparición del ser querido.

Además, cuando el estrés mantenido dura meses o años, casi siempre aparecen complicaciones físicas.

Frente a esta situación, la atención tiene que ser siempre individualizada y ofrecida por profesionales cualificados y con experiencia clínica contrastada, sin perjuicio de otros tipos de abordajes complementarios como los grupos de ayuda mutua o las asociaciones. Por eso es importante el manejo de equipos multidisciplinares que son los únicos que pueden adecuarse a cada persona y generar las prestaciones que cada persona necesita. Estos equipos, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud también pueden ofrecer coberturas farmacológicas y hacer apoyo psicosocial.

Todo esto da lugar a un modelo integrado de atención, que debe hacerse en el Sistema Nacional de Salud, donde ya existe esta estructura.

4.5. Comparecencia de la profesora de Derecho Penal de la Universidad de Valencia, Doña María de la Paz Lloria García.

Comienza la compareciente señalando que «la primera pregunta para averiguar cuál es el problema, si lo hay y si debemos darle solución es conocer el nivel de incidencia de las desapariciones y plantearnos si tenemos constancia de todas ellas». En esta cuestión, no hay datos fiables ni demasiado accesibles y además están las desapariciones silenciosas que corresponden con ciudadanos que nadie echa de menos. Lo primero, por tanto, que habría que hacer es realizar una estadística lo más exacta posible de cuantas desapariciones se producen y cuantas de ellas se resuelven.

Desarrolla, después, las diversas tipologías de desapariciones en función de su causa: voluntarias, fortuitas o criminales, pero lo cierto es que siempre estamos ante una desaparición sin causa hasta que sepamos que ha pasado. Debe conocerse, por ello, cómo funciona el procedimiento de investigación.

Lo primero que se hace al recibir una denuncia es valorar el riesgo de la desaparición, de acuerdo con la instrucción 1/2009. En este sentido, de acuerdo con la instrucción se consideran desapariciones de alto riesgo todas las que sean de menores, las que exista indicios de la comisión de un delito de secuestro o detención ilegal o cuando la persona pueda estar en peligro o cuando suponga un peligro para terceros por su situación mental o física. La compareciente indica, en relación con este elenco de causas, que no se hace mención a los menores que pueden haber sido sustraídos en el ámbito familiar, proponiendo que habría que considerar el introducirlos.

Los problemas de la investigación están muy determinados por las causas de la desaparición.

Si es voluntaria existirán muchas dificultades para obtener autorizaciones judiciales para determinados actos de investigación, produciéndose un conflicto de intereses entre el derecho a la intimidad del desaparecido y el derecho a saber de las familias. A su juicio una razón de solidaridad no justifica que se lesione la intimidad de un ciudadano, pero considera que algo habría que hacer en el proceso de valoración que realiza el juez. Probablemente un acortamiento de los plazos en la toma de decisiones o facultar para tomar decisiones de urgencia sujetas a posterior ratificación urgente.

Si es fortuita desaparecen los problemas para la investigación. En todas ellas se pone en marcha el protocolo de la instrucción 1/2009 que funciona bien, igual que las bases de datos.

Cuando la desaparición es criminal, las cuestiones relevantes a tener en cuenta son el tiempo y la posible prescripción. Señala la compareciente que la existencia de sobreseimiento no determina el que la investigación se paralice. La Unidad de Desaparecidos va a seguir investigando.

Para la prevención criminal, sería preciso saber si efectivamente existe o no una población de riesgo específico en materia de desapariciones.

Concluye la compareciente diciendo «que entiendo que el problema existe, aunque de verdad desconozco su dimensión. Las medidas adoptadas hasta ahora son razonables desde el punto de vista jurídico aunque, como siempre, perfectibles. Sería importante establecer criterios adecuados de ponderación de intereses en

el caso del derecho a desaparecer y quizá, como decía, establecer criterios de acortamiento de plazos para la toma de decisión judicial o de convalidaciones de actuaciones urgentes.

En cuanto a las situaciones de riesgo, considero que sería adecuado incluir entre los supuestos de alto riesgo los casos de menores en situación de crisis familiar sobre todo si se prevé una salida al extranjero por la nacionalidad del progenitor u otros parientes y sería importante, como acabo de decir, realizar esos estudios estadísticos serios que permitan el establecimiento de medidas de prevención victimal para poder llegar así al siguiente paso: campañas de prevención, medidas de protección etc.»

4.6. Comparecencia del profesor de medicina legal, toxicología y antropología física de la Universidad de Granada, Don José Antonio Lorente Acosta.

Comienza el compareciente señalando que el problema de las desapariciones es complejo, pero hay una manera de hacer bien las cosas que es a base de coordinación, cooperación y transparencia. La transferencia de la información es esencial, «si no tenemos los datos necesarios no podemos hacer el diagnóstico adecuado y sin esto difícilmente vamos a poner a su vez un tratamiento adecuado».

España fue el primer país del mundo que comenzó un programa de identificación genética de personas desaparecidas, denominado Programa Fénix. Se basa en la idea de generar una base de datos teniendo todos los ADN de todos los cadáveres no identificados y una base de datos voluntaria de ADN de todos los familiares genéticamente relacionados con las personas desaparecidas al objeto de poder hacer identificaciones. Este programa ya está totalmente transferido al Ministerio del Interior.

A pesar de las herramientas científicas no se ha avanzado por diversas razones que se resumen en falta de coordinación.

Así, en el caso de los cadáveres no identificados, el ADN juega un papel importante pero ésta no es la única manera de hacer la identificación. Hay un 20/30% de los casos en los que el ADN no sirve porque no hay, por lo que son relevantes otros datos de tipo odontológico, antropológico o incluso de tipo médico. Pues bien, no hay un lugar donde cuando desaparece una persona y hay riesgo de que haya fallecido se conjunten en una única ficha de identificación donde todos los datos de tipo genético de los familiares, de tipo antropológico de tipo odontológico o de tipo médico y todo lo que pueda ayudar a la identificación.

En cuanto a las desapariciones que ocurren hoy, entiende el compareciente que las familias tienen la sensación permanente de que no se les atiende bien. Y eso no tiene una solución absoluta pues no hay medios para hacer la investigación que reclaman las familias y hay pocas capacidades operativas, salvo que se introdujeran reformas legislativas que incrementaran los controles a los que están sometidas las personas y que sirvieran en caso de desaparición.

La solución parcial debe ser el incremento de la coordinación, llegando a plantear el compareciente la creación de un Centro Nacional de desaparecidos, que crease unos protocolos únicos y donde, en caso de denuncia por desaparición estuviese toda la información concentrada y fuese una información que se le pidiese a las familias idéntica en todos los casos en cualquier punto de España.

Concluye el compareciente señalando que *«mi mensaje es que hace falta una coordinación, se trabaja mucho pero mal y, cuando se trabaja mal, la sensación que se transmite, que es lo más triste no es la adecuada».*

4.7. Comparecencia del Secretario General de la Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses (SECCIF), Don Antonio Ignacio Cela Ranilla.

El compareciente representa a la Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses, sociedad científica formada por más de 300 profesionales, funcionarios, profesores universitarios, periodistas, juristas, psicólogos, psiquiatras, detectives privados etc. Entre las actividades formativas que realiza, la sociedad organizó hace ocho meses un curso sobre investigación de personas desaparecidas.

Después de diversas consideraciones, el compareciente se plantea la cuestión de que aporta la criminología como ciencia interdisciplinar a las desapariciones. «Aporta muchas cosas. Dentro de las ciencias psicosociales nos encontramos con la explicación de los fundamentos psicosociales de la desaparición: ¿Por qué desaparecen personas? ¿Cuál es la etiología? ¿Cuál es el tratamiento que debe aplicarse a las desapariciones? Y sobre todo si somos capaces de intervenir de anticiparnos a la desaparición. Las ciencias jurídicas nos hablan de los efectos legales importantísimos de las desapariciones tanto en el ámbito civil como en el ámbito penal. Las ciencias criminológicas son todas aquellas que nos

hablan de las teorías de las que hemos hablado, esa criminología transparente y también de todas las técnicas y recursos que desde la ciencia aplicamos para la localización de personas desaparecidas. Que decir, por supuesto, de las ciencias biomédicas, con esos recursos que desde el año 1992, con esa cuarta revolución de la ciencia al servicio de la investigación criminal ha supuesto el ADN».

El compareciente explica un modelo que han desarrollado para la investigación de personas desaparecidas, que incorpora aportes de información en una línea de tiempo. Cuanto más próximas a la desaparición se vayan aportando informaciones mucho más útiles. Tenemos que remontarnos al primer año de vida, esa autopsia psicológica del primer año anterior a la investigación en los tres planos esenciales: implicaciones afectivas, legal y social y por supuesto debe haber una investigación proactiva por parte de la familia.

El compareciente considera que los medios de comunicación tienen un papel extraordinario.

Por último, el compareciente indica que es lo que, a su juicio, queda por hacer. Presenta un decálogo elaborado por la sociedad de lo que quedaría por hacer. Que el estatuto jurídico de las personas desaparecidas tuviera entidad propia; reivindicar la figura del criminólogo para las tareas de prevención, explicación e investigación y reparación de las víctimas de desapariciones; implementar planes de formación en colegios profesionales de psicólogos también para el personal de emergencias en situaciones de desapariciones; añadir la figura de la persona desaparecida a la lista de competencias en la oficina de atención a víctimas de las sedes judiciales, aumentar la dotación de perros; el impulso del investigador privado a través de la Red azul; la creación de un nuevo observatorio de personas desaparecidas; la elaboración de una guía de ayuda a afectados que tenga un soporte físico y finalmente la creación de un protocolo de colaboración del Estado con los medios de comunicación.

4.8. Comparecencia del Presidente de la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias (CEAFA), Don Koldo Aulestia Urrutia.

Se refiere en primer lugar el compareciente al colectivo asociativo que representa. Está integrado por 13 federaciones, 6 asociaciones un provinciales y 303 asociaciones familiares, con una estructura de 87.000 socios, 5.000 voluntarios, 3300 trabajadores y 200.000 familias vinculadas. Está relacionado tanto a nivel europeo como internacional y su misión es la defensa de la calidad de vida de las personas que sufren la enfermedad y la de sus cuidadores familiares.

Dentro del colectivo existen unos servicios extendidos por todo el territorio nacional. Todo enfocado hacia dos colectivos: primero el colectivo de los familiares cuidadores, pero también el colectivo de enfermos, sobre todo los que están en la primera fase.

La incidencia del Alzheimer es importante. Hoy en día en España estamos hablando de un 7% de mayores de 65 años y un 50% de mayores de 80, entre Alzheimer y otras demencias, superando el Alzheimer el 80% de estas.

En cuanto a la evolución del Alzheimer, hay una primera fase en la que todavía no se refleja en el exterior lo que está pasando en nuestro cerebro. Luego pasamos a una segunda fase de deterioro cognitivo ligero. Cuando se nota el Alzheimer es cuando pasamos a la fase leve, moderada y severa. Es esencial por ello la detección precoz de la enfermedad. La enfermedad no tiene cura pero se puede ralentizar y, desde luego, si conseguimos retrasar cuatro o cinco años la enfermedad y que se tarde en llegar a la zona moderada y severa cuatro o cinco años muchas personas no pasarán estos momentos inhumanos.

No existe un tratamiento curativo. Lo más que podemos hacer es ralentizar la enfermedad e incluso atajar esa transformación que padecen las personas en el aspecto conductual. Por eso es muy importante que no retrasemos en exceso la detección de la enfermedad.

En cuanto a las desapariciones, es preciso señalar que son un problema menor en estadística (solo el 3% de las denuncias corresponden a mayores de 65 años y de estas el 7% sufren Alzheimer) pero que genera una tremenda angustia en la familia y en la mayor parte de los casos el desenlace es fatal.

En este tipo de desapariciones es fundamental actuar de inmediato. Necesitamos unos procedimientos para la búsqueda y localización, canales de información, programas de formación y difundir a la sociedad unos protocolos específicos para este colectivo, al que tenemos que considerar de alto riesgo. Tenemos que tener mayor información, de medios de comunicación y de una comunicación bidireccional.

Prevención en cuanto a los desaparecidos. Hay que prevenir, evitar que desaparezcan, y eso se hace aprendiendo a vivir con el Alzheimer.

Termina diciendo que todo esto debería entroncarse en una política de Estado, que gire siempre alrededor de la persona afectada y que recoja cuatro elementos: servicios socio sanitarios de calidad, formación y capacitación de profesionales, investigación de calidad y protección jurídica y económica.

4.9. Comparecencia del Comandante de la Unidad Técnica de la Policía Judicial de la Guardia Civil, Don Óscar Ignacio Esteban Remacha.

Comienza el compareciente señalando que las desapariciones de personas, especialmente las de menores de edad, constituyen una preocupación social de primer orden, como lo demuestra tanto la capacidad de movilización social ciudadana como los exhaustivos seguimientos de los medios de comunicación.

La Guardia civil gestiona el desarrollo y ejecución de la Instrucción 1/2009 y participa en la alimentación de la base de datos de personas desaparecidas y cadáveres sin identificar, administrada por la Secretaria de Estado de Seguridad.

En desarrollo de la instrucción se ha dictado una norma técnica de funcionamiento, la 14/2009 sobre actuación de la Guardia Civil y una instrucción técnica, la 13/2010 que regula la actuación de las unidades de investigación de policía judicial. Igualmente para llevar a cabo la coordinación de las labores de búsqueda de las personas desaparecidas se establecieron unos procedimientos internos de registro de la información que permite gestionar la actuación de las diferentes unidades implicadas en la investigación, así como de los equipos territoriales, las secciones de investigación criminal de las unidades orgánicas de policía judicial y las unidades centrales. Todas estas instrucciones fijan protocolos que se basan en la idea de que las actuaciones desarrolladas en las primeras horas de la desaparición son cruciales para el trabajo policial e incrementan la eficacia de las investigaciones.

La guardia civil, por lo demás, siempre tiene presente a las víctimas y sus familiares, de tal manera que se forma a los agentes encargados de llevar a cabo las investigaciones en el tratamiento adecuado a estas con el fin de mitigar su dolor.

Por otra parte, de acuerdo con recomendaciones internacionales, la Guardia Civil está trabajando en la confección de la instrucción de la Secretaria de Estado para el establecimiento de un sistema de alerta por menor desaparecido, en el que se regula el procedimiento para la activación y funcionamiento de la misma, estando pendiente su próximo desarrollo e implantación.

La Guardia Civil colabora activamente con la Fundación ANAR que tiene la gestión del número 116000, número de interés social para casos de niños desaparecidos. Igualmente en la página web oficial en el apartado Colaboración ciudadana se encuentra un buscador de personas desaparecidas. En la Oficina de atención al ciudadano de la Guardia Civil se atienden las comunicaciones de los ciudadanos y se colabora de forma activa con las asociaciones.

Se realizan, igualmente, actividades de formación como las primeras jornadas de investigación sobre desaparecidos y buscados para personal de policía judicial.

A raíz de la entrada en vigor de la Instrucción y fruto del trabajo integral se ha obtenido una mejora general en la gestión de los casos de desaparecidos y en la resolución de las desapariciones, observándose que la evolución de la casuística ha sido de disminución de la vigencia de los señalamientos no ya por la ausencia de altas sino por el aumento de sus ceses, lo que denota una mayor eficacia en la localización.

El compareciente da un amplio detalle de los diferentes datos estadísticos que avalan la afirmación anterior.

Concluye el compareciente indicando los proyectos y líneas de actuación que tiene la Guardia Civil en este asunto.

1. Reforzar las capacidades humanas de especialistas en la investigación de desapariciones.
2. Mejorar los procedimientos y protocolos de trabajo. En este sentido, señala el compareciente que cabe destacar la conveniencia de actualizar y perfeccionar los criterios de valoración del riesgo establecidos en la Instrucción 1/2009 sobre todo los relativos a menores de edad. En este orden de mejoras se encuentra la conexión de la base de datos ADNIC del Instituto Nacional de Toxicología de aquellos perfiles de ADN que se extraen de muestras de cadáveres sin identificar. Para ello se hace necesario regular el procedimiento de tal manera que el cruce de datos se produzca de forma automática y protocolizar estas actuaciones. Igualmente se está trabajando en un sistema de alerta ante la desaparición de menores.
3. Impulsar la formación especializada.
4. Incrementar la colaboración y coordinación con asociaciones.

5. Registro unificado de datos.

6. En cuanto a propuestas legislativas, dado que la desaparición no es en sí un delito, las fuerzas de seguridad tienen una limitada capacidad de investigación, por ello sería de gran utilidad el que se pudiera llevar a cabo una reforma de la Ley Orgánica de Protección de Datos que permita el acceso a la información personal existente en numerosas bases de datos por razones humanitarias. Igualmente sería útil poder integrar las bases de datos del DNI y del NIE a fines de identificación de aquellos cadáveres sin identificar.

4.10. Comparecencia del Jefe del Área Central de Investigación de Personas de la División de Investigación Criminal de Mossos D'Esquadra, Don Jordi Domènech Gustems.

Comienza el compareciente afirmando que la situación actual ha mejorado muchísimo en comparación a cómo estaba hace unos años. Para firmarse en esta conclusión expone varios factores para constatarla.

— Las denuncias se recogen desde el primer momento.

— Se han mejorado mucho los sistemas de investigación y localización. Uso del ADN y mejora en el control de cámaras.

— La creación de la Base de Datos de Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin Identificar, la PDYRH. Esta base de datos se creó por todos los cuerpos policiales del Estado español, reunidos para establecer una denuncia unificada para todos los cuerpos policiales. Por lo que todas las Comunidades Autónomas utilizan el mismo modelo de denuncia, unificando así los criterios de actuación.

— Otra mejora ha sido la de la unificación de criterios, definir los riesgos y la coordinación policial. A nivel policial, el compareciente cree que la cooperación es excelente.

Muchas de las mejoras introducidas en los últimos años se deben a la presión positiva frente a la Policía y a la sociedad ejercida por asociaciones como Inter-SOS.

Además de las mejoras mencionadas, ¿Qué hemos hecho los Mossos d'Esquadra y qué más podemos hacer en la búsqueda o investigación de personas desaparecidas? Afirma el compareciente que en 2007 crearon una unidad operativa que es pionera en el estado Español. La Unidad Central de Desaparecidos, que tiene una doble función; investigar los homicidios sin cuerpo y, por otro lado, se dedican a hacer un repaso de todos los desaparecidos que se producen cada día.

Otra mejora introducida al nivel de la comunidad autónoma catalana es el de la unificación de policías locales y Mossos d'Esquadra en cuanto a la recogida de denuncias. Utilizando ambos cuerpos el mismo modelo. Incorporando todos estos datos a la base PDYRH.

Se ha creado un visor de personas desaparecidas. Es un programa informático que avisa a la unidad de investigación de donde se ha producido la desaparición. En el aparecen todos los desaparecidos correspondientes a la unidad. De tal manera que nunca se cierra ni se archiva una denuncia por desaparición.

Cataluña ha tomado muy en serio la introducción de datos en el sistema PDYRH, y es un hecho automático, no decide el agente si introducirlo o no. Por ello el 30% del total de las denuncias de desaparecidos en España corresponden a esta comunidad.

El segundo bloque de esta exposición tratará sobre las posibles mejoras, aportaciones y sugerencias. Para ello el compareciente hará una clasificación sobre las personas desaparecidas. Se habla de desapariciones voluntarias o no voluntarias y criminales o forzadas.

A continuación se detallan las propuestas enunciadas por el compareciente:

1. Creación de una base de personas fugadas de centro, paralela al PDYRH.

2. Debería volverse a analizar la cuestión del alto riesgo, pues si todos los casos son considerados como tales, dejará de tener efecto. Bien añadiendo un nuevo escalón a esa clasificación o bien, no considerar todos los casos como de alto riesgo.

3. Necesidad de crear un protocolo en caso de personas desaparecidas en contra de su voluntad, en el que se especifique y regulen las responsabilidades y cómo realizar la búsqueda cuando desaparezca una persona.

4. Regulación de una forma rápida para que la Policía, en casos de desapariciones, pueda acceder al teléfono móvil del desaparecido y especialmente a su geo localización sin tener que pasar por el juez de instrucción, aunque siempre sin vulnerar derecho fundamental alguno.

5. Regulación de una forma rápida para localizar las IP, sin tener que pasar por el juez de instrucción, siempre que sea con las cautelas y auditorías suficientes.

6. Una dificultad que encuentran los investigadores, que aún con orden judicial, es que las compañías telefónicas retrasan de sobremanera las entregas de datos que se les solicitan.

7. Propone también poder identificar un cadáver sin identificar mediante el cotejo de sus huellas con las de la base general de huellas de los DNI y NIE.

8. Propone que el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses introduzca el ADN del cadáver en la base CODIS siempre y no sólo en el caso de que haya una orden judicial.

9. Creación de una base de datos de reseñas genéticas de incorporación voluntaria o por orden judicial para personas con un potencial riesgo de desaparición.

10. Creación de un Registro Civil unificado de defunciones, al que pudiese acceder la Policía.

11. Alertas asociadas al DNI, carnet de conducir, o tarjeta sanitaria por la que si se detecta uso de ellos por la persona desaparecida salga de la base PDYRH.

12. Crear una fiscalía Ad Hoc para personas desaparecidas, siguiendo el modelo de la de delitos informáticos, es decir, con capacidad para actuar.

4.11. Comparecencia del Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Jaume I de Castellón, Don Juan Luis Gómez Colomer.

El compareciente centrará su intervención en exponer el marco general y los problemas que encontramos en España con el concepto de persona desaparecida, que es un concepto internacional.

Afirma que desde un punto de vista criminal, contemplando los hechos desde el punto de vista del Derecho Penal y desde el del Derecho Procesal Penal, es como ha de abordarse el concepto de persona desaparecida, por tanto, si se quieren establecer leyes socialmente satisfactorias en España, lo primero que ha de abordarse es la definición de persona desaparecida.

Creo que este problema puede ser resuelto a través de una serie de pautas interpretativas que sean de utilidad. He aquí una serie de ideas:

1. Desde el punto de vista del proceso penal y de todas las normas vigentes, tenemos un caos legislativo ineficaz e ineficiente, además no tenemos normas válidas para todos los supuestos que pudieran ocurrir.

2. La Ley de Enjuiciamiento Criminal, no otorga fuerza suficiente para poder tener una actuación seria, porque al producirse una desaparición lo más importante es saber que se tiene que hacer por parte de la autoridad pública, en especial de la policía y fuera de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tampoco sabemos qué hacer. esto se produce sobre todo por la tendencia que existe de sacar a estos casos de la normalidad.

3. Pasando a analizar qué es lo que propondrá la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, haremos referencia al fiscal como sustituto del juez instructor. Especialmente las funciones que asumirá el fiscal, como la de coordinar la investigación con la policía, donde el protocolo policial es muy importante, tanto que debería no ser una disposición administrativa más; sino norma jurídica común.

4. No será necesario crear un nuevo proceso judicial, sino, crear una o dos normas en el nuevo código procesal penal que hagan referencia a las desapariciones.

Finalmente, el compareciente afirma que el derecho comparado, que nos ilustra en muchas ocasiones para la resolución de problemas conforme a la legislación otros países, en este caso existe una gran descoordinación, no sólo por la cantidad de normas y tratados inconexos en esta materia, sino porque algunos países aplican Schengen, otros no, unos aplican Prüm y otros lo ignoran.

4.12. Comparecencia del Redactor Jefe del País, Don Jesús Duva Milán.

El compareciente considera el año 1992 como el momento en el que la prensa comienza a ocuparse de las desapariciones. Esto ocurre con el crimen de las niñas de Alcasser. En aquella época existía un programa llamado ¿quién sabe dónde? Que debido a la conmoción social surgida por su secuestro empezó a recibir tal cantidad de información, y en ocasiones dispar que acabó por saturar a las fuerzas de seguridad. Sin embargo supuso la sensibilización con el tema de los menores desaparecidos.

El compareciente, afirma haber empezado a trabajar en el año 1977, mientras trabajaba en el diario Ya, donde era jefe de la sección de sucesos, se publicaban pequeñas reseñas de personas desaparecidas; en ellas se incluía una foto y descripción. Sin embargo eran notas publicadas por solidaridad con las personas allegadas de éstos.

No todos los asuntos despiertan el mismo interés de los medios de comunicación en general; los asuntos que más interés suscitan son aquellos en los que están implicados menores, quizás porque se considera que un menor es más desvalido que un adulto. De esta forma si el menor desaparecido tiene entre 0 y doce años, los medios de comunicación considerarán la noticia muy interesante; si tiene entre 12 y 16, interesante. Pero si tiene entre 16 y 30 años, es menos interesante y si sobrepasa esa edad ha de contar con algún elemento extraño para que la prensa se vuelque en la historia. Esto es porque al oyente, al lector, o al espectador, le impacta mucho más la desaparición de un niño de 4 años, que de un hombre de 50.

El compareciente afirma que las asociaciones de desaparecidos hablan de la radio, prensa y televisión. Pero hay un medio que olvida, que es internet por el que la información es accesible a muchísima más gente.

Recientemente el Ministerio del Interior y la Federación de Asociaciones de Prensa de España han firmado un convenio para impulsar, otra vez, el lánguido sistema puesto en funcionamiento por el anterior gobierno para impulsar el Sistema de Alertas de Niños desaparecidos. Aunque de momento su desarrollo está yendo muy lento.

4.13. Comparecencia de la Abogado, Doña Mercè Claramunt Bielsa.

La compareciente inicia su intervención proponiendo una definición de persona desaparecida, para ello se acogerá a la del Consejo de Europa, que dice así: «La persona desaparecida es la persona ausente se su residencia habitual sin motivo conocido o aparente, cuya existencia es motivo de inquietud o bien que su nueva residencia se ignora, dando lugar a la búsqueda en el interés de su propia seguridad y sobre la base del interés familiar o social». Puede decirse que son ausentes con causa a los que la definición se refiere. Normalmente se trata de personas en especial situación de vulnerabilidad, estas son: menores, jóvenes, enfermos mentales, personas discapacitadas, personas mayores enfermas, etc.

El Consejo de Europa dice claramente cuáles de estas personas han de ser objeto prioritario de búsqueda. Serán así los menores de edad, las personas que puedan haber sido objeto de un delito y personas que hayan podido sufrir un accidente en un lugar de difícil acceso, como las montañas, el mar o el bosque.

La desaparición de una persona tiene consecuencias jurídicas relevantes. Desde el ámbito penal, las familias formalizan las denuncias correspondientes, dando lugar a una investigación posterior. Sin embargo, la compareciente se ocupará sobre todo del ámbito civil, en el que hará referencia a las diferentes etapas que propone el Código Civil.

1. La primera fase, es la desaparición de una persona de su domicilio sin tener noticias suyas. El juez puede nombrar a un defensor que ampare al desaparecidos, aunque siempre serán medidas provisionales.

2. La segunda fase, es tras transcurrir los plazos correspondientes, la de declarar al desaparecido como ausente. En esta declaración el juez nombra un representante legal para el fallecido, que podrá disfrutar temporalmente del patrimonio y frutos del desaparecido. Normalmente es el cónyuge e hijos.

3. La declaración de fallecimiento se producirá a los 10 años de desaparición o a partir de los 5 cuando el ausente tuviera 75 o más años.

Dice la compareciente que el legislador habrá de procurar la defensa de la vida de la persona sobre cualquier otra prioridad. Se entiende que tras la declaración legal de ausente los bienes están a buen recaudo y son administrados por la persona designada por el juez.

Sin embargo encontramos en el ámbito administrativo y laboral la mayoría de cuestiones sin resolver para los familiares, así como las mayores lagunas legales. Por ello, la compareciente e, Inter-SOS, asociación a la que representa proponen una serie de medidas. Que son las siguientes:

1. Protocolos de actuación claros y actualizados.

2. Cooperación y colaboración entre los distintos Cuerpos de Seguridad del Estado y con los distintos organismos. Es necesario implementar el registro central de personas ausentes. Figura recogida por el Código Civil e implementada en otros países europeos.

3. Poner en el centro de la gestión del problema a los familiares. Al tener que realizar una serie de actuaciones; deberán tener el acompañamiento legal oportuno, y deben gestionar el dolor propio, por lo que es necesaria la ayuda psicológica.

4.14. Comparecencia del hijo de una mujer desaparecida, Don Joaquim Teixidor Poch.

El compareciente explica a la Comisión cómo tuvo lugar la desaparición de su madre, el aspecto policial de la búsqueda, las consecuencias jurídicas del caso y realiza algunas peticiones para las conclusiones finales.

De la comparecencia deben destacarse las siguientes afirmaciones en la medida en que trascienden a los dolorosos aspectos personales que en ella se expresan.

En primer lugar, señala el compareciente que es importante señalar la demora que se produce desde el momento en que se presenta la denuncia hasta que se pone en marcha el operativo de búsqueda.

En segundo lugar, destaca el elevado coste que suponen las publicaciones en el procedimiento de declaración de la ausencia, que deben ser asumidos por la familia.

Y en tercer lugar, destaca el que nunca han conocido el expediente de la búsqueda de su madre, no sabe si se puede enseñar o es secreto.

Concluye la comparecencia señalando que *«los familiares de personas desaparecidas sin causa aparente necesitamos que urgentemente se creen nuevos protocolos de actuación y se mejoren los actuales para este tipo de casos, necesitamos una mayor coordinación entre los servicios de emergencia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el resto de administraciones en situaciones relacionadas con los primeros momentos de la investigación; necesitamos que la denuncia sea admitida en el momento, que no se den demoras en la aceptación, esto es importantísimo; necesitamos que los criterios de alto riesgo se unifiquen, que no sólo sean considerados los menores de edad como en la actualidad y que se incluyan a personas en situación de vulnerabilidad y que no sean capaces de cuidarse a sí mismas: enfermos mentales, ancianos con enfermedades degenerativas etc.*

Hay que unificar los tiempos de búsqueda y medios a su disposición. En la actualidad no hay nada protocolizado ni legislado, lo que provoca respuestas subjetivas y en función del territorio o comunidad autónoma donde se produzca la desaparición. Sería muy útil una oficina de atención a las víctimas. En estos momentos únicamente las asociaciones prestan este servicio sin medios y de manera altruista.»

4.15. Comparecencia del padre de un joven desaparecido, Don Manuel Plou Galindo.

Interviene el compareciente para describir las circunstancias de la desaparición y búsqueda de su hijo enfermo. Básicamente, la denuncia no se tramitó rápido, no se realizó búsqueda por expertos y el cadáver su hijo apareció 14 años más tarde a un kilómetro de su casa.

El compareciente describe sus situaciones personales, el único apoyo recibido de la asociación Inter-SOS y las experiencias de sus apariciones en la Televisión con los efectos de múltiples llamadas con noticias inciertas sobre su hijo.

Concluye su comparecencia con esta reflexión. *«Imaginense que voy al cuartel de la Guardia Civil y denuncio que ha desaparecido mi hijo que está enfermo y va con un coche Ford Orión rojo: tenía que estar ahí y no está. Como hacemos para ETA o los ladrones de banco que se monta un dispositivo con el que enseguida se cierran las carreteras en cuatro bandas esperando a que venga el delincuente para cogerlo. ¿Por qué no se hace esto en estos casos, que no son tantos? Estamos hablando de un número casi como el de los atracos, de los que son de verdad, no de las 4.000 denuncias. Solo hablamos de aquellas denuncias referidas a cualquiera de estos tres casos. Hay que montar el dispositivo automáticamente porque lo vamos a encontrar más cerca.»*

4.16. Comparecencia del periodista, Don Francisco de Asís Lobatón Sánchez de Medina.

Comienza el compareciente relatando su primer contacto con el mundo de las desapariciones con el inicio del programa *«Quien sabe dónde»*. Desde el primer momento y a raíz de la entrevista con una de

las primeras personas que tuvo que entrevistar comprendió el drama de las desapariciones que se resume en la frase que le dijo, *«Paco, yo sólo espero saber dónde ésta para llevarle flores»*. Para el compareciente esta frase, *«resumía algo que he repetido sin cesar para intentar que se comprendiera el drama de las desapariciones. El dolor de una muerte es un dolor que los seres humanos aprendemos a integrar y a superar mediante el duelo. La desaparición es un dolor sin duelo, es un dolor tacaño. Por tanto es una herida permanentemente abierta»*.

Expone el compareciente a continuación algunos datos sobre el desarrollo del programa.

Llegó a recibir 10.000 peticiones de búsqueda. Se pudieron tratar en antena 1500 y como resultado global obtuvo un 70% de éxito. De esos 7 de cada diez, un caso fue el encuentro del cadáver, el resto eran encuentros de personas en las que se recuperaba la comunicación entre la persona desaparecida y la familia en que había desaparecido.

El programa consiguió una dotación muy significativa. Casi setenta personas, que formaban un equipo multidisciplinar. Y trabajó siempre bajo la máxima: hacer un tratamiento que en ningún caso añadiera dolor al dolor y que siempre que fuera posible permitiese encontrar una solución, una pista. La realización, además, fue muy cuidada. Finalmente, se detuvo sin ninguna razón justificada desde el punto de vista de las audiencias.

El compareciente llama la atención sobre el hecho de que ante el fenómeno de las personas desaparecidas el papel de la radiotelevisión pública es fundamental e insustituible. La televisión pública sigue contando con una capacidad y una estructura de penetración que es la mayor frente a otras opciones en el ámbito privado. Además es la que ha sabido ponerse más al día en las nuevas tecnologías: el portal de internet de rtve.es es el de mayor audiencia en el mundo de habla hispana.

Este conjunto de estructuras da la posibilidad de llevar a cabo una acción transmedia. Cree el compareciente que *«es muy importante que las familias concernidas por este fenómeno tan doloroso sepan que hay un conjunto de medios que se van a ocupar, no de manera ocasional, oportunista, episódica, sino de una manera sistemática, que les va a acompañar hasta donde sea posible»*. Según su experiencia, lo más importante del programa no era su dotación sino *«en el número imposible de cuantificar, —seguramente centenares de miles entre los millones que veían el programa— que participaban de una manera activa y directa; la participación activa no era casual, era un fenómeno de solidaridad evidente...»* La televisión en este punto sirve como cauce para ejercer la solidaridad de la sociedad y la responsabilidad de los profesionales es hacer buenos cauces.

Este papel no pueden desarrollarlo las televisiones privadas. En ellas priman los criterios de rentabilidad inmediata en lo económico, no en lo social. Su planteamiento es de usar y olvidar y, en este tema, hay que estar, hay que durar.

Considera que, tampoco, basta internet. La mayoría de la población se sigue informando a través de los medios convencionales.

Concluye señalando lo que a su juicio constituyen las necesidades de las familias en ésta ámbito que deberían tener solución. Estas se manifiestan en tres ámbitos.

Primero, en el ámbito legal, en el que entiende que alguna de las figuras legales debe conseguir que la incertidumbre no lleve añadido el castigo de una situación de precariedad económica, por ejemplo, los plazos para que la desaparición de las personas tenga una resolución desde el punto de vista legal y permita continuar viviendo, recuperar bienes y recuperar el curso de la vida normal a la familia.

En el ámbito social, hay que seguir pidiendo que la cobertura policial mejore.

En el ámbito de la comunicación, indica que hay una propuesta sobre la mesa en Radio Televisión Española, pero entiende que como sociedad tenemos un compromiso mayor y es que el conjunto de los medios asuman corresponsabilidad en este fenómeno.

Aprovecha el compareciente para dirigirse a sus colegas para pedirles que hagan no sólo una reflexión sino una reflexión seguida de un compromiso activo en forma de un código, que impida tratamientos ligeros o directamente irresponsables o «amarillos».

5. Conclusiones.

La definición de persona desaparecida nos viene dada a través del Consejo de Europa que dice que es *«aquella persona ausente de su residencia habitual sin motivo conocido o aparente, cuya existencia es motivo de inquietud o bien que su nueva residencia se ignora, dando lugar a la búsqueda en el interés de su propia seguridad y sobre la base del interés familiar o social»*.

A través de los distintos testimonios directos escuchados en las comparecencias ha quedado de manifiesto que la situación de las personas desaparecidas es tal vez la situación más dolorosa a la que se puede enfrentar un ser humano, incluso más dolorosa que la propia muerte de un ser querido, por ello estimamos que es exigible de los poderes públicos la asunción del tratamiento de este problema de forma prioritaria y teniendo en cuenta toda la complejidad del mismo, no sólo los aspectos técnicos, o legislativos, sino también los aspectos humanitarios.

Creemos por ello, que el tratamiento de esta problemática ha de hacerse desde una perspectiva global y como una política de estado.

De las comparecencias practicadas en la Comisión Especial para el estudio de la problemática de las personas desaparecidas sin causa aparente, en la que, como hemos enumerado, han participado responsables del gobierno actual, médicos forenses, catedráticos, psicólogos, policías, periodistas, responsables de asociaciones y familiares directos de desaparecidos, se desprende, que aun habiéndose avanzado en el tratamiento de las desapariciones, hay sin embargo un amplio campo de mejora y que en todos los niveles se pueden introducir matices y cambios que puedan redundar en beneficio de las víctimas y de sus familias.

5.1. Revisión, actualización y mejora de la Instrucción 1/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

La mayoría de los comparecientes han coincidido en la necesidad de revisar y mejorar la Instrucción 1/2009 por la que se rigen las actuaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado. En ese sentido entendemos que:

— Sería necesario mejorar la redacción del supuesto de personas con especial vulnerabilidad (enfermedades mentales y neurodegenerativas).

— Mejorar el procedimiento de conexión de la base de datos ADNIC, del Instituto Nacional de Toxicología, con la base de datos FENIX INT, de la Secretaría de Estado de Seguridad, con los perfiles de ADN de los cadáveres sin identificar; afín de que este cruce de datos se pueda realizar de forma automática.

— Sería así mismo conveniente regular el procedimiento de conexión e intercambio de datos entre los Institutos de Medicina Legal y la base de datos de desaparecidos de la Secretaría de Estado de Seguridad, lo cual permitiría cotejar las denuncias de forma rápida y eficaz con los datos de cadáveres, para identificarlos y localizar a sus familiares.

— Modificar el punto 8 de la citada Instrucción para propiciar la designación de responsables provinciales de coordinación y seguimiento de las actuaciones que se practiquen con respecto a las personas desaparecidas. Responsabilizar a estos de la actualización de las bases de datos así como del impulso a las investigaciones y tramitación de las altas o reintegros que se produzcan en la demarcación territorial de su competencia.

5.2. Otras modificaciones normativas.

Hay también una coincidencia generalizada entre los comparecientes, que es compartida por los miembros de la Comisión, en cuanto a determinadas reformas legislativas que podría favorecer la resolución de muchos casos. Entre otras posibles proponemos:

— Valorar la posibilidad normativa y técnica de realizar ampliación de la consulta del DNI a las impresiones digitales con el fin de poder incrementar el número de casos resueltos en los casos de cadáveres sin identificar.

— Informatización del Registro Civil en una base de datos unificada.

— Creación del Registro de defunciones. Al igual que en el apartado anterior esta propuesta concierne al funcionamiento del sistema de registro, funcionamiento que se basa en la existencia de cuatro secciones: nacimientos, matrimonios, defunciones y representaciones legales. La aplicación informática utilizada se denomina INFOREG, pero no todas las oficinas disponen de la misma, y la aplicación solo contiene datos desde 1950. En este contexto, hay que recordar que es al Ministerio de Justicia al que corresponde la implantación del nuevo modelo instaurado en la Ley 20/2011, un modelo «on line», sostenible y eficiente en el que tiene cabida estas dos incorporaciones que se propone.

— Impulsar el funcionamiento del SADAR de alerta por desaparición de menores. La importancia de este sistema para alerta por Desapariciones de Alto Riesgo nos aconseja plantear la necesidad de promover la formalización de acuerdos de colaboración con medios de comunicación, tanto nacionales, como internacionales.

— Estudiar la conveniencia de que las alertas y difusión de búsquedas de Personas Desaparecidas sean promovidas desde las FFCCSE para evitar falsos positivos y los criterios de desaparición sean acordes con los de alto riesgo.

— Mejorar el funcionamiento de los mecanismos de colaboración entre cuerpos policiales y otros servicios públicos. Para ello, entendemos que es necesario que se firmen y desarrollen los convenios pertinentes teniendo en cuenta la atribución de competencias entre los ámbitos local, provincial y autonómico. Así mismo, y siempre con el acuerdo especialmente de aquellas comunidades con policía propia se intentará homogeneizar los protocolos de actuación de búsqueda y localización para el conjunto del Estado.

5.3. Modificaciones legislativas.

Ha sido muy generalizada la opinión de varios de los comparecientes, sobre todos los relacionados con el ámbito del Derecho la necesidad de afrontar reformas legislativas, o aprovechar reformas ya en marcha para introducir cambios que permitan mejorar la gestión de estos casos. Nos parecen especialmente relevantes y técnicamente posibles los siguientes:

— Añadir la figura del desaparecido a la lista de competencias de la Oficina de Atención a las víctimas en sedes judiciales. Para ello habría que dar consideración de víctimas a los familiares que realicen las denuncias.

— Contemplar en la futura reforma de la Ley de Jurisdicción Voluntaria la posibilidad de acortar los plazos judiciales en los casos del art. 186.3 (ausencia cualificada) y 193.3 (declaración de fallecimiento), incorporando además, la definición de ausencia del Consejo de Europa.

5.4. Otras medidas.

Junto a las reformas legales y las modificaciones planteadas de los protocolos e instrucciones operativas, cabe añadir otro tipo de medidas dirigidas a otras instituciones, como las siguientes:

— Elaboración de una guía de ayuda a afectados por personas desaparecidas. Esta guía podría ser confeccionada por la citada Oficina de Atención a las víctimas.

— Elaboración de convenios de colaboración con las asociaciones de familiares de personas desaparecidas que podrían ser promovidos por la propia Oficina de Atención a las víctimas y por los departamentos competentes de las administraciones autonómicas en uso de sus competencias.

— Realización por los organismos competentes de las administraciones de estudios estadísticos que permitan el establecimiento de medidas de prevención para colectivos de riesgo (Enfermos mentales, neurodegenerativos...).

— Estudiar la posibilidad de sustituir en algunos supuestos de trámites judiciales la publicidad en prensa por otros medios de publicidad a través de las TIC.

— Establecer protocolos de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas y los medios de comunicación sobre la información y tratamiento periodístico de los casos de desaparición de personas con especial interés en los casos protagonizados por menores.

— Especial utilización de los medios de comunicación, con mayor incidencia en los de titularidad pública como herramientas necesarias a disposición de las Oficinas de Atención a las víctimas de desapariciones, concibiendo esta utilización como un auténtico servicio público.

— Revisar el funcionamiento y gestión del número 116000 en colaboración con los distintos centros 112 de España y la Fundación ANAR.

— Dedicar medios suficientes a la formación de ciudadanos que van a ser colaboradores necesarios en la resolución de casos de desaparición de determinados colectivos (Alzheimer) en colaboración a las asociaciones dedicadas a su atención. Así mismo, implementar la formación especializada por parte de expertos para los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y otras administraciones intervinientes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 290

23 de diciembre de 2013

Pág. 103

— Fomentar la ayuda económica justificada a Asociaciones reconocidas de Utilidad Pública que trabajan en este ámbito.

Sin duda, pueden existir otras medidas que en el futuro se habrán de ir implementando a estas propuestas con el fin de mejorar la situación de las familias afectadas por este drama. En el momento de aprobar estas conclusiones por unanimidad de todos los grupos participantes queremos manifestar la disposición de los senadores y de los grupos que componen esta Cámara para estar en una permanente vigilia que nos permita aportar nuestra presencia y trabajo siempre que este colectivo de afectados lo reclame.

Para el desarrollo de las recomendaciones incluidas en este informe, deberá tenerse en cuenta la opinión de las comunidades autónomas competentes en las materias tratadas en la comisión.

cve: BOCG_D_10_290_2172